

“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

ORDENANZA N° 1664/2026

“Autorización Suscripción Comodato Vivienda

Camping Municipal”

VISTO:

La solicitud formulada conjuntamente por dos vecinos para habitar la vivienda existente en el Camping Municipal, realizando en compensación las tareas de mantenimiento de los espacios verdes, tareas de jardinería, limpieza y conservación que comprenden todo el perímetro del Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes.

Los interesados se identifican como SOSA, Sergio Evangelista, DNI 22.353.954, – CUIL 20-22353954-9, quien es empleado de planta permanente de este Municipio y GONZALEZ, Mariela Rosana, DNI 22.258.909, que se hallan en “Unión Convivencial” y se domicilian en la zona urbana de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta familia necesita contar con una vivienda adecuada dentro del predio en el que prestarían sus servicios, sin exclusividad, que les posibilite constituir en la misma su domicilio fijo.

Que el Municipio cuenta con una vivienda apta para ser usada como tal, construida dentro del perímetro del denominado “Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes”, que se halla individualizada dentro del CROQUIS que como ANEXO I integra y forma parte de la presente.

Que la vivienda individualizada en el plano, que puede entregarse en comodato precario y gratuito a los comodatarios Sosa y González se describe como: vivienda unifamiliar compuesta de

“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

dos dormitorios, baño, cocina comedor y garaje, y cuenta con las siguientes comodidades: Instalación sanitaria y de agua fría, cloacas a pozo absorbente y electricidad.

Que en su presentación la familia Sosa-González solicita que el Municipio les ceda en comodato precario y gratuito el inmueble descrito precedentemente para ser usado como su domicilio y asiento o base para el desarrollo de modo sustentable de la actividad de mantenimiento de espacios verdes, tareas de jardinería, limpieza y conservación de todo el predio para la cual se han formado, y ser contratados para prestar tales servicios sin exclusividad dentro del “Camping y Pileta Municipal de Los Surgentes”.

Que el plazo por el que solicitan el préstamo de uso de la vivienda es de seis (6) meses renovable automáticamente por períodos similares mientras el Municipio no requiera expresamente su devolución.

Que la dación en comodato a familia les permitirá desarrollar una actividad lícita coadyuvando al Municipio al mantenimiento de los espacios verdes del Camping Municipal.

Que el Municipio de Los Surgentes puede propender a su concreción, colaborando a través del préstamo de uso de la vivienda que actualmente posee, la que se encuentra desocupada y no está siendo utilizada.

En consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato entre la Municipalidad por una parte como comodante y la familia individualizada al comienzo por la otra parte como comodatarios; el que deberá instrumentarse en base al texto que como ANEXO II se integra y forman también parte de la presente.

Por ello,

“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1664/2026

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a CEDER EN COMODATO la vivienda de propiedad de la Municipalidad de Los Surgentes, ubicada dentro del “Camping y Pileta Municipal” e individualizada y señalada dentro del CROQUIS que como ANEXO I integra y forman parte de la presente, en forma conjunta y bajo la condición de “Prestadores de servicios” contratados, a las siguientes personas: SOSA, Sergio Evangelista, DNI 22.353.954, – CUIL 20-22353954-9, quien es empleado de planta permanente de este Municipio y GONZALEZ, Mariela Rosana, DNI 22.258.909, en el carácter de COMODANTES, quienes se domiciliarán en adelante en la vivienda cedida en comodato.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo CONTRATO DE COMODATO con los comodatarios indicados en el artículo anterior; el que deberá instrumentarse en base al texto que como ANEXO II forman parte de la presente.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Cecilia S. Manoqui
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis.